



G.A.D. SAN ANTONIO
DE PICHINCHA
SOPES, FERIA, IDENTIDAD Y CULTURA

ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

En la parroquia San Antonio de Pichincha, a los 07 días del mes de octubre de 2025, siendo las 16h00 previa convocatoria directa a asamblea parroquial, representantes de gremios y grupos de ciudadanía organizados realizada el día 22 de septiembre de 2025, proviniendo que por su voluntad y consentimiento propio se reunieran los ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San Antonio de Pichincha, con el propósito de la **"CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA"**, del cantón Quito, provincia de Pichincha; al haber el quorum la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha declara instalada la asamblea.

Acto seguido la Sra. Yenifer Echavarría, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha da lectura al **Art. 12** de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos Descentralizados en sus territorios; además el **Art. 300** del Código Orgánico de la organización territorial, autonomía y descentralización, señala que los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; el **Art. 28** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los consejos de planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además señala quienes integraran el consejo de planificación, enfatiza que integraran los tres representantes delegados por las instancias de participación.

Por lo tanto, conforme a la resolución para la conformación de Consejo de planificación se convocó a la asamblea parroquial, quienes en esta tarde ya eligieron sus tres representantes, conforme a lo que estipula el **Art. 65** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que las instancias de participación ciudadana a nivel local estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales; por lo tanto, este es el espacio para conformar dicho consejo de planificación.

Acto seguido, se da a conocer el que el Sr. Vocal Néstor Castañeda ha sido previamente designado como representante de los demás vocales del Gobierno Parroquial para la conformación de este Consejo.





GAD SAN ANTONIO
DE PICHINCHA
SOPES, LINDAS, BONITAS Y FELICES

Conforme a lo que estipula el **Art. 28** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la correspondiente Resolución del GAD Parroquial, el Consejo de Planificación queda conformado por los siguientes ciudadanos:

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula de identidad	Firma
1	Sra. Verónica Cevallos	Presidenta del gobierno parroquial	1720320579	
2	Sr. Néstor Castañeda	Representante de los vocales del gobierno parroquial	171173398-8	
3	Ing. Pamela Rodríguez	Técnico designado por el presidente del gobierno parroquial	1715817860	
4	Sra. Silvia Bernal	Representante de la ciudadanía	2100251475	
5	Sr. Christopher Delgado	Representante de la ciudadanía	1721535282	
6	Arq. Bryan Pérez	Representante de la ciudadanía	1716077894	

La Sra. Verónica Cevallos, presidenta del Gobierno Parroquial, toma promesa de ley y quedan legalmente posicionados el Consejo de Planificación, comprometiéndose a trabajar juntos para cumplir sus funciones en beneficio de los habitantes de la parroquia.

Siendo las 17h23 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidenta del Gobierno Parroquial San Antonio de Pichincha da por finalizada la asamblea.

A continuación, para constancia de lo actuado y lo atestiguado, se procede a la firma del original y una copia del acta respectiva.

Sra. Verónica Cevallos
Presidenta
GADPR SAN ANTONIO



Sra. Yenifer Echavarría
Secretaria
GADPR SAN ANTONIO

